

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1967.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950; en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, en la Orden de 17 de los mismos mes y año, y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso,

Esta Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondiente al año 1967, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, el día 15 del próximo mes de diciembre, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional, a las dieciocho horas.

Banca privada regional, a las dieciocho horas y quince minutos.

Banca privada local, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales o locales, cuya relación, con el número de votos que a cada uno corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario, para su traslado a las Empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Vocales suplentes: Ninguno.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de La Coruña, Banca March y Banco de Andalucía.

Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Crédito Navarro, Banco de Gijón, Banco Castellano, Banco Atlántico y Banco Industrial de Barcelona.

Banca privada local:

Vocales propietarios: Banco Riva y García, Banca Sánchez de Cáceres y Banca Mas Sardá.

Vocales suplentes: Banco de Sevilla, Banco Jover y Banco Latino

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid 10 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, José María Latorre Segura.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se pone en conocimiento de quien resulte ser propietario del vehículo marca Peugeot, matrícula 3931-ET-75, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1967, acordó en el expediente 303/67:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido el responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos oportunos.

Algeciras, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.291-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio López Ayuso, con último domicilio conocido en San Sebastián de los Reyes (Madrid), «Restaurante Aterpe Alai», sito en carretera de Madrid a Irún, kilómetro 25, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 31 de octubre de 1967, al conocer del expediente número 227/1967, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión del tabaco que en acta 146/1967 recoge y valora «Tabacalera» en 860,55 pesetas.

Segundo.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio López Ayuso.

Cuarto.—Imponerle la multa siguiente: 1.721 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada sesenta pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.351-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Málaga por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Haddu Haddu, que residía en Nador (Marruecos), calle Mueley Mahai, número 2, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente 122/1967, que se le instruye por aprehensión del automóvil «Mercedes» matrícula F-AW 682, el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el número segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Segundo.—Declarar que en los hechos concurre la tercera circunstancia atenuante del artículo 17.

Tercero.—Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Haddu Haddu.

Cuarto.—Imponerle la multa de 240.000 pesetas.

Quinto.—Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

Sexto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la aplicación de la responsabilidad subsidiaria de prisión por impago de la multa, pudiendo entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en igual plazo.

Málaga, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—5.326-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se adjudica el concurso internacional celebrado para adquisición de cincuenta linternas para faros con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso internacional la adquisición de cincuenta linternas para faros, con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 16 de agosto de 1967,

El excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente la adquisición de referencia a «Sociedad Anónima Vers-Racional, S. A.», según su solución A),

por la cantidad de treinta y tres millones quinientas dos mil quinientas catorce pesetas con diez céntimos (33.502.514,10 ptas.) y con un plazo de ejecución de veinte (20) meses.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 1-B-383-11.43/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de septiembre de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-383-11.43/67, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Barcelona.—Mejora del firme. Carretera N-II (de Madrid a Francia por La Junquera), puntos kilométricos 578,325 al 605,200. El Bruch-Pallejá.

A «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 140.980.445 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 210.450.000 pesetas un coeficiente de 0,669900000.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 11.209 boinas con destino al personal de Camineros del Estado y Auxiliares de carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 11.209 boinas, con destino al personal de Camineros del Estado y Auxiliares de carreteras, a favor de «Industrias Tella, S. L.», por un importe total de 1.289.035 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 1.652 tabardos con destino al personal de Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 1.652 tabardos, con destino al personal de Camineros del Estado, a favor de «Victor Manuel Merino Jerez», por un importe total de 1.433.936 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de 1.433.936 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 1.437.240 pesetas representa una baja de 3.304 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 15 cargadoras frontales.

Por Orden ministerial de fecha 20 de septiembre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 15 cargadoras frontales, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la forma que a continuación se expone:

«Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.» (CALSA): Tres unidades, 2.727.000 pesetas.

«Mecanización de Obras, S. A.»: Doce unidades, 12.600.000 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 11.209 pantalones-peto con destino al personal de Camineros del Estado y Operario auxiliar de carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 11.209 pantalones-peto, con destino al personal de Camineros del Estado y Operario auxiliar de carreteras, a la firma «Industrial del Puente, S. A.», 6.751 pantalones-peto, al precio unitario de 235 pesetas, que representa un total de 1.586.485 pesetas, y a la firma «Victor Manuel Merino Jerez», 4.458 pantalones-peto, al precio unitario de 237 pesetas, que supone un total de 1.056.546 pesetas.

El importe total de las adjudicaciones asciende a la cifra de 2.643.031 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 3.362.700 pesetas representa una baja de 719.669 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de terrenos afectados por las obras del «Salto de Salas» en el río Salas, en término municipal de Muñíos (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica.

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación la siguiente resolución:

Ha sido examinado el expediente a que se refiere el asunto, incoado por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), solicitando la declaración de necesidad de ocupación temporal, durante un plazo de cinco años, de la finca número 45-A de la relación, necesaria para las obras auxiliares del «Salto de Salas».

Resultando que hechas las publicaciones preceptuadas por el artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», y en el diario «La Región», correspondientes a los días 6 de septiembre y 18 y 20 de agosto últimos, respectivamente, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muñíos, no se presentaron reclamaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que procede decretar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en el presente procedimiento y debidamente relacionadas desde el instante en que aparecen comprendidas en la órbita de la proclamación de utilidad pública y que no se ha formulado reclamación de ningún género;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que la petición formulada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), tiene su encaje legal en el número 2 del artículo 108 de la Ley, y por haber sido declaradas de utilidad pública las obras en la condición 12 de la concesión otorgada a aquella Empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, procede llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Expropiación, que complementa el procedimiento establecido en el capítulo II, del título II de la Ley, aplicable al caso presente a tenor de artículo 111 de la Ley;

Considerando que si conforme al citado artículo 111 de la Ley, la declaración de la necesidad de esta ocupación temporal se ajusta al procedimiento previsto en el capítulo II del título II, con la salvedad de que la resolución será ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio; contra dicha resolución se puede interponer el recurso de alzada establecido en el artículo 22, capítulo II, título II de la Ley, si bien, al ser ejecutiva tal resolución, la interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto que se acuerde; por lo que procederá iniciar seguidamente las actuaciones para fijar la indemnización y llevar a cabo la ocupación de la finca, siguiendo para ello las normas establecidas en los artículos 112 a 115 de la Ley de 128 del Reglamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 y 127 del Reglamento; que no se han presentado reclamaciones y que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Esta Delegación de Expropiaciones ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación temporal, por un plazo de cinco años, para las instalaciones auxiliares del «Salto de Salas» a que se refiere el asunto, de la siguiente finca: «Número 45-A. A nombre del Ayuntamiento de Muñíos, en «Corro do Mouro», monte alto, de 34 hectáreas, segregadas por el Sur y Este, de mayor porción. Linda: Norte y Oeste, más del monte; Sur y Este, la otra parte de la 45-A, que resulta afectada por la presa y embalse.»

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo